

## Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2024-EF/54.01

Lima, 20 de setiembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, disponen que la Dirección General de Abastecimiento tiene como funciones, la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; y, la de emitir las directivas y normas complementarias referidas a la estandarización e integración en la prestación de los servicios de mantenimiento, alquiler de locales, seguro, seguridad, distribución, almacenamiento y otras actividades relacionadas al Sistema, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 180 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece como una de las funciones de la Dirección de Bienes Muebles, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, la de elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Bienes Muebles, que comprende la gestión de inventarios, de centros de almacenamiento y distribución, de transporte y distribución, el registro y formalización de la tenencia o derechos sobre los bienes muebles, el saneamiento, el mantenimiento, los actos de administración y disposición u otras modalidades y el aseguramiento;

Que, el literal a) del artículo 182 del citado Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Dirección de Bienes Inmuebles, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, la de elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Bienes Inmuebles, que comprende el registro y formalización de la tenencia o derechos sobre inmuebles, el saneamiento, el mantenimiento, los actos de administración y disposición u otras modalidades y el aseguramiento;

Que, en atención a lo señalado, y a fin de continuar con la optimización del marco normativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección de Bienes Muebles y la Dirección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Abastecimiento proponen aprobar una directiva que tenga por objeto regular el aseguramiento de bienes, estableciendo disposiciones para identificar y registrar los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados y no asegurados, así como otras disposiciones para una adecuada gestión en el aseguramiento de bienes en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, sobre el proyecto de Directiva, la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento ha opinado favorablemente;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, resulta necesario aprobar la “Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes”;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. Objeto

Aprobar la Directiva N° 001-2024-EF/54.01, “Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes”, así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

##### Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 001-2024-EF/54.01, “Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes” y de sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS  
Director General  
Dirección General de Abastecimiento

2328058-1

## EDUCACIÓN

### Designan Directora General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 478-2024-MINEDU

Lima, 23 de setiembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora KARLA ROSA ACOSTA BARRETO en el cargo de Directora General de